



NOTARIA QUINTA

DEL CANTON QUITO

DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DAVILA

A su cargo los Protocolos de los Notarios
Drs. Ulpiano Gaybor, Carlos A. Moya
Delfín Cevallos, Patricio Terán G. y otros

PRIMERA
Copia

L

De la Escritura de CESIÓN DE PARTICIPACIONES

H

Otorgado por LUIS JAVIER ZULUAGA PALACO Y
EMPRESA PINTO PERU S.A.,

A favor de ALTERNATIVAS DE MODA S.A.S. Y
EMPRESA PINTO S.A.

El: 20 DE DICIEMBRE DEL 2013

Parroquia _____

Cuantía USD. 800,00

Quito, a 20 DE DICIEMBRE DEL 2013

OFICINA:
Juan León Mera # 2237 entre Veintimilla y Carrión
Teléfono: 2223-954 - Telefax: 2223-955

N

71215



NOTARIA QUINTA DEL CANTON QUITO

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
COMERCIALIZADORA CAPILUZ CIA. LTDA.**

**Otorgada por:
Luis Javier Zuluaga Palacio y
Empresas PINTO Perú S.A.**

**A favor de:
Alternativa de Moda S.A.S. y
Empresas PINTO S.A.**

CUANTIA: USD 800,00

DI: 3 COPIAS

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día veinte de diciembre de dos mil trece, ante mí, doctor **Luis Humberto Navas Dávila**, Notario Quinto del Cantón Quito, comparecen como CEDENTES: la señora Carla Pinto González Artigas en su calidad de apoderada especial del señor Luis Javier Zuluaga Palacio conforme al documento que se agrega a la presente escritura como habilitante; y en su calidad de apoderada de la compañía Empresas PINTO Perú S.A. conforme al documento que se agrega a la presente escritura como habilitante; y por otro lado como CESIONARIOS: la señora Carla Pinto González Artigas en

su calidad de apoderada de la compañía Alternativa de Moda S.A.S. y en su calidad de Presidenta y representante legal subrogante de la compañía Empresas PINTO S.A., conforme a los documentos que se agregan a la presente escritura como habilitantes. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, el cual en copia debidamente legalizada se agrega a la presente escritura. Al efecto, bien instruida que fue por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta de cesión de participaciones, cuyo tenor literal es el siguiente: **“SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de cesión de participaciones, contenida al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OTORGANTES.- UNO PUNTO UNO.-** La señora Carla Pinto González Artigas en su calidad de apoderada especial del señor Luis Javier Zuluaga Palacio conforme al documento que se agrega a la presente escritura como habilitante y en su calidad de apoderada de la compañía Empresas PINTO Perú S.A. conforme al documento que se agrega a la presente escritura como habilitante; en calidad de CEDENTES. **UNO PUNTO DOS.-** La señora Carla Pinto González Artigas en su calidad de apoderada de la compañía Alternativa de Moda S.A.S. conforme al documento que se agrega a la presente escritura como habilitante y en su calidad de Presidenta y representante legal subrogante de la compañía Empresas PINTO S.A.; en calidad de CESIONARIOS. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS PUNTO UNO.-** La compañía COMERCIALIZADORA CAPILUZ CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública celebrada el doce de marzo de dos mil doce, ante el



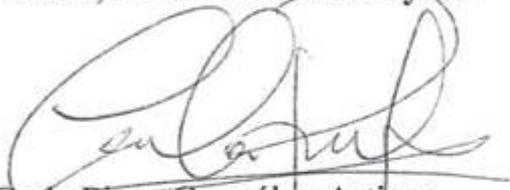
Notario Primero del cantón Quito, doctor Jorge Machado Cevallos e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el diecisiete de abril de dos mil doce, conformada por las socias Carla Pinto González Artigas y María José Pinto González Artigas con cuatrocientas participaciones cada una.- **DOS PUNTO DOS.-** Mediante escritura pública celebrada el veinte y nueve de junio de dos mil doce, ante el Notario Primero del cantón Quito, doctor Jorge Machado Cevallos e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el cuatro de septiembre de dos mil doce, las socias Carla Pinto González Artigas y María José Pinto González Artigas cedieron cuatrocientas participaciones que cada una poseía dentro del capital de la compañía COMERCIALIZADORA CAPILUZ CIA. LTDA., al señor Luis Javier Zuluaga Palacio y a la compañía Empresas PINTO Perú S.A. **DOS PUNTO TRES.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía COMERCIALIZADORA CAPILUZ CIA. LTDA. celebrada el nueve de diciembre de dos mil trece autorizó la cesión de las participaciones que poseen los socios Luis Javier Zuluaga Palacio y Empresas PINTO Perú S.A. dentro del capital de la compañía COMERCIALIZADORA CAPILUZ CIA. LTDA. a favor de las compañías Alternativa de Moda S.A.S. y Empresas PINTO S.A., conforme el siguiente detalle:

Cedente	No. De participaciones	Cesionario	Nacionalidad	Tipo de inversión
Luis Javier Zuluaga Palacio	400	Alternativa de Moda S.A.S.	Colombiana	Extranjera directa
Empresas PINTO Perú S.A.	400	Empresas PINTO S.A.	Ecuatoriana	Nacional
Total	800			

TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- Conforme los antecedentes el socio Luis Javier Zuluaga Palacio cede cuatrocientas

participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América, de valor nominal cada una, que posee dentro del capital de la compañía COMERCIALIZADORA CAPILUZ CIA. LTDA. a favor de la compañía Alternativa de Moda S.A.S.; y la socia Empresas PINTO Perú S.A. cede cuatrocientas participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América, de valor nominal cada una, que posee dentro del capital de la compañía COMERCIALIZADORA CAPILUZ CIA. LTDA. a favor de la compañía Empresas PINTO S.A. La cesión de participaciones comprende la totalidad de los derechos que los CEDENTES poseen de acuerdo a la proporción dentro del capital de la compañía, sin reservarse derecho alguno para sí. **CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.-** Las partes pactan como precio de la presente cesión la suma de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, correspondiente al valor nominal de las participaciones y que cada cesionario declara haber pagado a cada cedente. **QUINTA: RAZÓN.-** Previo a la inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil se deberá sentar razón en la escritura de constitución de la compañía. **SEXTA: ACEPTACIÓN.-** Por medio del presente instrumento las partes aceptan la cesión de participaciones aquí contenida. Agregue Usted, Señor Notario, las demás formalidades de estilo para el perfeccionamiento y validez de esta escritura pública.” **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, que junto con los documentos anexos y habilitantes, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que los comparecientes la aceptan en todas y cada una de sus partes, la misma que está firmada por la abogada Francisca Ruiz Miño con matrícula 17-2012-293 del Foro de Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican y firman

conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, **de todo cuanto doy fe.-**



Carla Pinto González Artigas

C.C. 1728609284

Notaria 5ta



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

Notaria 5ta



Dr. Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO

Luis Humberto Navas D.


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
PINTO GONZALEZ ARTIGAS CARLA
 LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO CHALUPICRUZ
 FECHA DE NACIMIENTO: 1981-10-01
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: F
 ESTADO CIVIL: Casada
 PEDRO JOSE VILLOTA HERDOIZA

No. **170860828-4**




INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO PRIVADO

E43434242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE:
PINTO CARLOS MAURICIO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE:
GONZALEZ ARTIGAS SUSANA P.

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN:
QUITO 2012-02-07

FECHA DE EXPIRACIÓN:
2022-02-07




SECCIONALES: PINA SECCIONALES

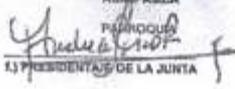


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

042
042 - 0237 **1708608284**

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
PINTO GONZALEZ ARTIGAS CARLA

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
 PROVINCIA RUMIPAMBA
 QUITO RUMIPAMBA
 CANTÓN ZONA


 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
COMERCIALIZADORA CAPILUZ CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, a los 9 días del mes de diciembre de 2013, a las 11h00, en las oficinas de la Compañía ubicadas en la Av. De la Prensa N70-121 y Pablo Picasso, se instala la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía Comercializadora CAPILUZ CÍA. LTDA. Preside la Junta la señora Carla Pinto González Artigas en su calidad de Presidenta de la compañía y actúa como secretaria la señora Verónica Patricia Santos Batallas en su calidad de Gerente General de la compañía.

Secretaría certifica que se encuentran presentes los siguientes socios: la señora Carla Pinto González Artigas en su calidad de apoderada especial del socio Luis Javier Zuluaga Palacio conforme al documento que en copia se agrega al expediente, propietario de 400 participaciones; y la señora Carla Pinto González Artigas en su calidad de representante legal del socio Empresas PINTO Perú S.A. conforme al documento que en copia se agrega al expediente, propietaria de 400 participaciones.

Por estar presente el 100% del capital suscrito y pagado de la compañía, los presentes se instalan en Junta General Universal Extraordinaria de socios, al amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, renunciando al requisito de convocatoria previa; con el fin de tratar un único punto del orden del día:

1. Conocer y aprobar la cesión del 100% de participaciones que poseen los socios Luis Javier Zuluaga Palacio y Empresas PINTO Perú S.A en la compañía COMERCIALIZADORA CAPILUZ CIA. LTDA.

Presidencia declara instalada la reunión y dispone se pase a conocer único punto del orden del día.

- 1. Conocer y aprobar la cesión del 100% participaciones que poseen los socios Luis Javier Zuluaga Palacio y Empresas PINTO Perú S.A. en la compañía COMERCIALIZADORA CAPILUZ CIA. LTDA.**

Toma la palabra la señora Carla Pinto González Artigas en su calidad de apoderada especial del socio Luis Javier Zuluaga Palacio y solicita se autorice la venta a favor de la compañía ALTERNATIVA DE MODA S.A.S. de las 400 participaciones que posee dentro del capital de la compañía CAPILUZ CIA. LTDA.

Por su parte, la señora Carla Pinto González Artigas en su calidad de representante legal del socio Empresas PINTO Perú S.A. solicita a la Junta se autorice la venta a favor de la compañía EMPRESAS PINTO S.A. de las 400 participaciones que posee dentro del capital de la compañía CAPILUZ CIA. LTDA.

La Junta delibera sobre la cesión y autoriza a cada socio para que venda el 100% de las participaciones que posee en la compañía y por tanto, los socios de COMERCIALIZADORA CAPILUZ CIA. LTDA., serán los siguientes:

Cedente	No. De participaciones	Cesionario	Nacionalidad	Tipo de inversión
Luis Javier Zuluaga Palacio	400	Alternativa de Moda S.A.S.	Colombiana	Extranjera directa
Empresas PINTO Perú S.A.	400	Empresas PINTO S.A.	Ecuatoriana	Nacional
Total	800			

No habiendo otro asunto que tratar y, agotado el orden del día, la señora Presidenta da por terminada la sesión, concediéndose un receso para la redacción de la presente acta.

Reinstalada la sesión se procede a la lectura íntegra del Acta, que es aprobada por unanimidad de los socios presentes, en todas y cada una de sus partes.

Se levanta la reunión a las 12h00, para constancia de lo cual la presente Acta es suscrita por la Presidenta y Secretaria de la Junta General Universal Extraordinaria de Socios, en unidad de acto.

Carla Pinto González Artigas
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Verónica Patricia Santos Batallas
SECRETARIA DE LA JUNTA

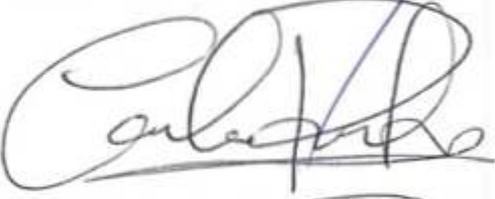
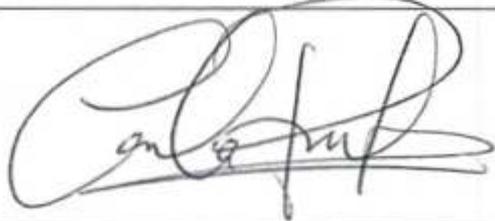
Carla Pinto González Artigas
Apoderada del Socio
Luis Javier Zuluaga Palacio

Carla Pinto González Artigas
Apoderada del Socio
Empresas PINTO Perú S.A.



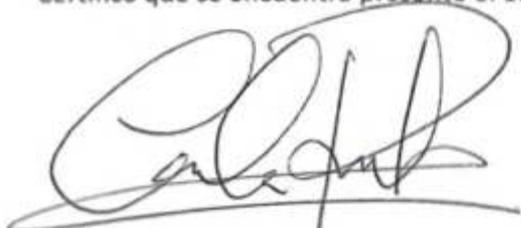
Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

LISTA DE ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA COMERCIALIZADORA CAPILUZ CIA. LTDA., CELEBRADA EL DÍA 9 DE DICIEMBRE DEL 2013

Socios	Firma
Carla Pinto González Artigas Apoderada del Socio Luis Javier Zuluaga Palacio	
Carla Pinto González Artigas Apoderada del Socio Empresas PINTO Perú S.A.	

Fecha.- 9 de diciembre del 2013

Certifico que se encuentra presente el 100% del capital social de la compañía.



Carla Pinto González Artigas
PRESIDENTA DE LA JUNTA



Verónica Patricia Santos Batallas
SECRETARIA DE LA JUNTA



NATURALEZA DEL ACTO: PODER ESPECIAL
 OTORGADO POR : LUIS JAVIER ZULUAGA PALACIO
 A FAVOR DE : CARLA PINTO GONZÁLEZ ARTIGAS
 ESCRITURA PUBLICA NÚMERO: MIL SETECIENTOS
 SETENTA Y UNO (1771).-----
 FECHA: Trece (13) de Junio de dos mil doce (2012).-----

NOTARIA VEINTE
USO EXCLUSIVO

M.M.A.S. En la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, a los Trece (13) días del mes de Junio de dos mil doce (2012), en la Notaria Veinte (20) del Circulo Notarial de Medellín, cuya Notaria titular es SILVIA EUGENIA LOPERA UPEGUI, Compareció el señor LUIS JAVIER ZULUAGA PALACIO, varón, Colombiano, mayor de edad, vecino y residente en Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía número 70.553.844 expedida en Envigado (Ant), de estado civil Casado, con sociedad conyugal vigente, obrando en su propio nombre e interés y MANIFESTÓ:-----

PRIMERO: Que obrando en la calidad antes mencionada, y en uso de sus facultades legales, otorga PODER ESPECIAL, pero amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de la señora CARLA PINTO GONZÁLEZ ARTIGAS, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, identificada con la cédula número 7088608284 de Ecuador, para que a su nombre, pueda ejecutar los siguientes actos en Ecuador: -----

- a) Celebre contratos de carácter civil y mercantil, incluyendo contratos con proveedores y clientes, así como contratos de arrendamiento y anticresis de bienes inmuebles.-----
- b) Compre y venda mercaderías y bienes muebles, los dé y los reciba en arrendamiento, comodato, prenda o constituya sobre ellos cualquier gravamen.-----
- c) Efectúe importaciones y exportaciones y suscriba la documentación correspondiente.-----
- d) Efectúe toda clase de gestiones ante la Corporación Aduanera Ecuatoriana y sus dependencias, firme solicitudes y otros documentos necesarios para la tramitación de la importaciones y exportaciones.-----
- e) Efectúe solicitudes y reclamos administrativos ante cualquier entidad pública.-----
- f) Asegure mis bienes y de las empresas que soy socio o accionista, celebre contratos de seguro, obtenga pólizas y pague sus primas.-----
- g) Exija el pago de toda clase de deudas y obligaciones a favor de la compañía y reciba sus valores.-----
- h) Satisfaga deudas y obligaciones y solicite los recibos y finiquitos correspondientes.-----
- i) Suscriba la correspondencia interna y externa de la compañía.-----
- j) Retire la correspondencia ordinaria, certificada y/o asegurada.-----

IMPRESO EN OCTUBRE DE 2011 POR POLIGRAFIA EDITORIAL S.A. - NO MED 9534

FO4165
 61.62510

Escritura 1771 Junio 13 de 2012.



- k) Pague impuestos, tasas, derechos y cualesquier otras obligaciones fiscales y municipales.-----
- l) Firme declaraciones de impuestos, actualice el registro único de contribuyentes, presente consultas, solicitudes y reclamos ante el Servicio de Rentas Internas.-----
- m) Realice ante entidades públicas y privadas, autoridades nacionales o seccionales, fiscales o municipales, toda clase de trámites, diligencias y gestiones, formule consultas, presente reclamos y solicitudes.-----
- n) Suscriba contratos de trabajo y actas de finiquito laboral, presente solicitudes de desahucio y visto bueno ante las autoridades del trabajo.-----
- ñ) Suscriba a su nombre la compra, venta, adquisición, cesión, transferencia de acciones o participaciones de empresas, compañías, y en especial de Comercializadora Capiluz Compañía Limitada.-----
- o) Conteste reclamos laborales, asista a diligencias ante Autoridades Administrativas del trabajo y demás entidades públicas y suscriba acuerdos.-----
- p) Prepare negocie y suscriba, toda clase de actos y contratos civiles, mercantiles y/o laborales, incluyendo actos y contratos con instituciones financieras relativos a operaciones bancarias de todo tipo, sean estos préstamos, cartas de crédito, garantías bancarias, contratos de arrendamiento mercantil, apertura, cierre, depósitos y giro de cheques sobre cuentas bancarias; aceptar, pagar, endosar y protestar toda clase de documentos y títulos valores entre otros sin ser limitativa la enunciación antes descrita.-----
- q) Constituya a mi nombre prendas hipotecas, fianzas, avales o cualquier otro tipo de garantías reales y personales a favor de terceros o por terceros.-----

ELABORADA DE ACUERDO A MINUTA ENVIADA POR EMAIL.-----

ADVERTENCIA. Se advirtió al otorgante, la obligación que tiene de leer la totalidad del texto del presente instrumento, para verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados, con el fin de aclarar, modificar o corregir lo pertinente. La firma del mismo, demuestra la aprobación total del texto, en consecuencia la Notaria no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma de la compareciente y de la Notaria. En tal caso, éstos deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura suscrita por todos los que intervinieron en la inicial. Artículo 35 decreto Ley 960/70).-----

Leído el presente instrumento por los Comparecientes, lo encuentran conforme y en señal de aceptación la firman.-----

Se extendió en las hojas notariales códigos de barra números 7700176424091 y 7700176424015. -----

DERECHOS NOTARIALES: \$ 45.320. --- Resolución 11439 / 2011-----
 Superintendencia de Notariado y Registro: \$ 4.250. -----
 Fondo Especial de la SNR: \$ 4.250. ----- IVA. \$ 8.633. -----



VIENE DE LA HOJA NOTARIAL CODIGO DE BARRAS
 NUMERO 7700176424091. -----
 ESCRITURA PUBLICA NUMERO 1771. -----
 DE FECHA TRECE (13) DE JUNIO DE DOS MIL DOCE
 (2012) OTORGADA EN LA NOTARIA VEINTE (20) DE
 MEDELLIN.-----

NOTARIA VEINTE
 USO EXCLUSIVO

ESPACIO EN BLANCO

LUIS JAVIER ZULUAGA PALACIO
 C.C. No. 70.553.844



Silvia Eugenia Lopera Upegui
 SILVIA EUGENIA LOPERA UPEGUI
 NOTARIA VEINTE DE MEDELLIN

NOTARIA VEINTE CIRCULO DE MEDELLIN

Es primera (1a.) y fiel copia que se expide tomada del original
 de la escritura pública número 1771 de 13 de Junio
2012, consta de * 02 hojas útiles y
 destino para el interesado.

Medellín, ** 14 JUN 2012

Silvia Eugenia Lopera Upegui

NOTARIA BENVENUTO
 Av. Juan de Arona 545
 Central Telefónica 200-4000
 San Isidro



NOTARIA BENVENUTO MURGUIA
 CALLE LOS TORREALES Nº 100 - OF. 602
 ALTURA CDRA. 39 AV. REP. DE PANAMA
 TEL: 441-3052 - TELEFAX: 640-2610
 SAN ISIDRO

Luis Humberto Navas D.
 Quito - Ecuador

Mario Gino Benvenuto Murguía
 NOTARIO DE LIMA

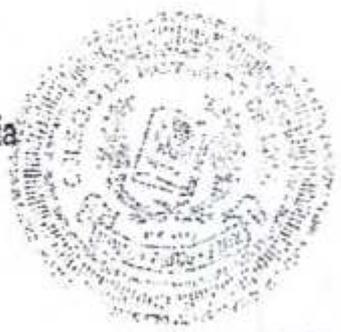
LEGALIZACION DE APERTURA DE LIBROS

En la ciudad de Lima, a los veintiséis días del mes de marzo del 2002. Yo, Mario Gino Benvenuto Murguía Abogado - Notario de Lima, en aplicación de los Artículos 112 al 116 de la Ley del Notariado, Decreto Ley Nº 20000, legalizo las hojas del presente libro denominado **LIBRO ACTAS DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS** perteneciente a **EMPRESAS PINTO BERU S.A.** con R.U.C. 2000000001, el mismo que consta de 100 folios simples, en cada uno de los cuales se encuentran las firmas de los accionistas. Este libro se encuentra registrado bajo el número 002749-03, en mi registro notarial de legalización de apertura de libros y hojas sueltas. De fecho doy fe, en esta ciudad de Lima, a los veintiséis días del mes de marzo del 2002.

GINO BENVENUTO MURGUIA
 ABOGADO
 NOTARIO DE LIMA



Gino Benvenuto Murguía
 NOTARIO DE LIMA



**ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE
EMPRESAS PINTO PERU S.A.**

En la ciudad de Lima, a los 09 días del mes de febrero de 2013, siendo las 10:00 horas, se reunieron en el local de **EMPRESAS PINTO PERU S.A.** sito en Calle Chíncha Alta N° 150, Santiago de Surco, los siguientes accionistas de la sociedad:

- **EMPRESAS PINTO S.A.**, titular de 9,578,831 acciones de un valor nominal de S/. 1,00 Nuevo Sol, íntegramente suscritas y totalmente pagadas, debidamente representada por el Sr. Jurgen Strobach Florián, según poder que se archivó.
- **CARLA PINTO GONZALEZ ARTIGAS**, titular de 01 acción de un valor nominal de S/. 1,00 Nuevo Sol, íntegramente suscrita y totalmente pagada debidamente representada por el Sr. Jurgen Strobach Florián, según poder que se archivó.

PRESIDENCIA Y SECRETARIA

Actuó como Presidente y Secretario de la Junta el Sr. Jurgen Strobach Florián.

QUÓRUM E INSTALACIÓN

Estando representadas la totalidad de las acciones suscritas con derecho a voto emitidas por la sociedad y habiendo expresado los señores accionistas su deseo de sesionar sin necesidad de citación previa de acuerdo a lo establecido por los artículos 120° de la Ley General de Sociedades, se declaró válidamente instalada la junta y abierta la sesión.

AGENDA

De acuerdo a lo propuesto por el Sr. Presidente, los señores accionistas acordaron tratar la siguiente agenda:

1. Otorgamiento de Poder a Sra. Carla Pinto González Artigas para representar a la empresa en Ecuador, de conformidad con el Artículo 6 de la Ley de Compañías del Ecuador, "Toda compañía nacional o extranjera que negociare o contrajere obligaciones en el Ecuador deberá tener en la República un apoderado o representante que pueda contestar las demandas y cumplir las obligaciones respectivas."

DESARROLLO DE LA AGENDA

A continuación se pasó a tratar la Agenda:

1. Otorgamiento de Poder a Sra. Carla Pinto González Artigas para representar a la empresa en Ecuador, de conformidad con el Artículo 6 de la Ley de Compañías del Ecuador, "Toda compañía nacional o extranjera que negociare o contrajere obligaciones en el Ecuador deberá tener en la República un apoderado o representante que pueda contestar las demandas y cumplir las obligaciones respectivas."

**BENVENUTO**. de Arona 545
efónica 200-4000

ian Isidro

El Presidente señaló que resultaba necesario el otorgamiento de poderes a la Sra. Carla Pinto González Artigas, ecuatoriana, mayor de edad, casada, identificada con Cédula de Identidad N° 1708608284, a fin que represente a la empresa en la República de Ecuador.

Acuerdos:

La Junta acordó, por unanimidad, otorgar las siguientes facultades a la Sra. Carla Pinto González Artigas, Sra. Carla Pinto González Artigas, ecuatoriana, mayor de edad, casada, identificada con Cédula de Identidad N° 1708608284, a fin que represente a la empresa en la República de Ecuador:

- a) Celebrar contratos de carácter civil y mercantil, incluyendo contratos con proveedores y clientes, así como contratos de arrendamiento y anticresis de bienes inmuebles;
- b) Comprar y vender mercaderías y bienes muebles, darlos y recibirlos en arrendamiento, comodato, prenda o constituir sobre ellos cualquier gravamen;
- c) Efectuar importaciones y exportaciones y suscribir la documentación correspondiente;
- d) Efectuar toda clase de gestiones ante la Corporación Aduanera Ecuatoriana y sus dependencias, firmar solicitudes y otros documentos necesarios para la tramitación de la importaciones y exportaciones;
- e) Efectuar solicitudes y reclamos administrativos ante cualquier entidad pública;
- f) Asegurar los bienes y de las empresas en donde la compañía sea socio o accionista, celebrar contratos de seguro, obtener pólizas y pagar sus primas;
- g) Exigir el pago de toda clase de deudas y obligaciones a favor de la compañía y recibir sus valores;
- h) Satisfacer deudas y obligaciones y solicitar los recibos y finquitos correspondientes;
- i) Suscribir la correspondencia interna y externa de la compañía;
- j) Retirar la correspondencia ordinaria, certificada y/o asegurada;
- k) Pagar impuestos, tasas, derechos y cualesquier otras obligaciones fiscales y municipales;
- l) Firmar declaraciones de impuestos, actualizar el registro único de contribuyentes, presentar consultas, solicitudes y reclamos ante el Servicio de Rentas Internas;
- m) Realizar ante entidades públicas y privadas, autoridades nacionales o seccionales, fiscales o municipales, toda clase de trámites, diligencias y gestiones, formular consultas, presentar reclamos y solicitudes;
- n) Suscribir contratos de trabajo y actas de finiquito laboral, presentar solicitudes de desahucio y visto bueno ante las autoridades del trabajo;
- o) f) Suscribir a su nombre la compra, venta, adquisición, cesión, transferencia de acciones o participaciones de empresas, compañías, y en especial de Comercializadora Capiluz Compañía Limitada,
- p) Contestar reclamos laborales, asistir a diligencias ante Autoridades Administrativas del trabajo y demás entidades públicas y suscriba acuerdos;
- q) Preparar, negociar y suscribir, toda clase de actos y contratos civiles, mercantiles y/o laborales, incluyendo actos y contratos con instituciones financieras relativos a operaciones bancarias de todo tipo, sean estos préstamos, cartas de crédito, garantías bancarias, contratos de arrendamiento mercantil, apertura, cierre, depósitos y giro de cheques sobre cuentas bancarias; aceptar, pagar, endosar y protestar toda clase de documentos y títulos valores entre otros sin ser limitativa la enunciación antes descrita; y
- r) Constituir a nombre de la Compañía prendas hipotecas, fianzas, avales o cualquier otro tipo de garantías reales y personales a favor de terceros o por terceros.

No habiendo otro tema que tratar, se levantó la sesión, siendo las 11:00 horas, previa redacción, lectura y aprobación de la presente acta, la misma que suscriben todos los accionistas de la sociedad, en señal de conformidad.



↑
ización a la vuelta

RECEIVED
2013 FEB 12
LIMA - PERU

CERTIFICO: Que sin asumir responsabilidad alguna por el contenido del presente documento, el mismo consta de 1 página(s), que sello y rubrico, es igual al original que tengo a la vista. Doy fé en Lima a los 12 días del mes de FEB del 2013

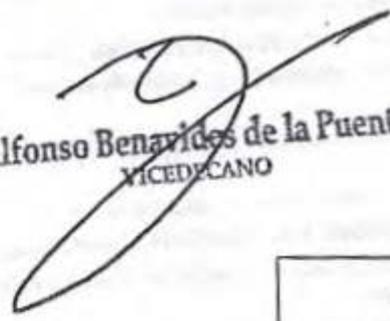


GINO BENVENUTO MURGUÍA
ABOGADO
NOTARIO DE LIMA



EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA:
Que la firma y sellos que anteceden en esta foja corresponden al (la) Notario(a) de Lima,
Gino Benvenuto Murguía
Comprobante N° 44758 Fecha: 13 FEB 2013
Certifica la firma del Notario(a) más no el contenido.



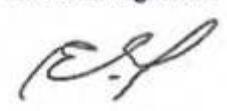

Alfonso Benavides de la Puente
VICEDECANO

APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country REPÚBLICA DEL PERÚ
2. El presente documento público / This public document
3. ha sido firmado por / has been signed by ALFONSO BENAVIDES DE LA PUENTE
4. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of VICE DECANO
5. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA

Certificado / Certified

5. en / at SEDE CENTRAL - LIMA
6. el / the 22/02/2013
7. por / by MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
8. bajo el número / N° MRE8444951354201040163
9. Sello/timbre / Seal/stamp
10. Firma / Signature



Notaria 5ta

a sociedad por acciones simplificada y en adelante se denominará:

ALTERNATIVA DE MODA S.A.S.

Extracto de Acta No.52 del 1 de noviembre de 2012, de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas.

CERTIFICA

Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

CERTIFICA

OBJETO SOCIAL: El objeto principal de la Sociedad consistirá en la fabricación y comercialización al por mayor y al detal de toda clase de prendas de vestir, al igual que la inversión de sus propios fondos en cualquier clase de bienes, lo mismo que la explotación económica de todos ellos. En desarrollo de este podrá celebrar toda clase de contratos civiles, comerciales, laborales, administrativos y demás; abrir establecimientos de comercio; realizar cualquier clase de operaciones con títulos valores; tomar o dar dinero en mutuo, con interés o sin él; celebrar operaciones comerciales de importación y de exportación de toda clase de bienes y gravar los suyos de acuerdo con su naturaleza con prendas o hipotecas; participar en licitaciones ante entidades del orden nacional, departamental, municipal y en fin ante cualquier organismo de carácter público y/o privado, nacional o internacional; presentar solicitudes para patentes de invención, registro de marcas y productos y/o servicios, así como de dibujos y modelos industriales, y de depósito de nombres y enseñas comerciales; ser asociada de otra u otras empresas compareciendo al momento de su constitución o posterior a él, adquiriendo partes de interés, cuotas sociales o acciones, y aun interviniendo como gestora, y en fin podrá ejecutar todas aquellas otras actividades que ayuden a una adecuada administración y consecución del objeto social propuesto son limitación ni restricción alguna.

Sin perjuicio de lo anterior, la Sociedad podrá realizar cualquier acto lícito.

CERTIFICA

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:		NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO	\$1.000.000.000,00	1.000.000	\$1.000,00
SUSCRITO	\$320.000.000,00	320.000	\$1.000,00
PAGADO	\$320.000.000,00	320.000	\$1.000,00

CERTIFICA

REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD: La Sociedad tendrá un representante legal titulado Gerente, éste tendrá cuantos suplentes designe la Asamblea de Accionistas. El o los suplente(s) reemplazarán al Gerente en sus ausencias absolutas o temporales.

VALIDO POR AMBAS CARAS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

El SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE: ALTERNATIVA DE MODA S.A.S.
MATRICULA: 21-128820-12
DOMICILIO: MEDELLIN
NIT 800053969-0

CERTIFICA

CONSTITUCION: Que por escritura pública No. 67, otorgada en la Notaria 16a. de Medellín, en enero 11 de 1989, inscrita en esta Cámara de Comercio en enero 17 de 1989, en el libro 9o., folio 43, bajo el No. 340, se constituyo una sociedad comercial de responsabilidad limitada denominada:

"ALTERNATIVA DE MODA LTDA."

CERTIFICA

REFORMAS: Que hasta la fecha la sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

No. 2210, de agosto 31 de 1992, de la Notaria 8a de Medellín.

No. 3515, de 27 de agosto de 1.993, de la Notaria 20a. de Medellín

No. 2776, de diciembre 20 de 1995, de la Notaria 14a. de Medellín, registrada en esta Cámara de Comercio en diciembre 29 de 1995, en el libro 9o, folio 1910, bajo el No. 13364, mediante la cual la sociedad se Transforma de Limitada a Anónima, y tendrá como denominación:

"ALTERNATIVA DE MODA S.A."

No. 1.715, de noviembre 30 de 1999, de la Notaria 14a. de Medellín.

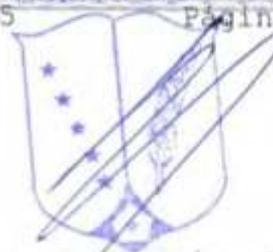
No 4.007, del 30 de noviembre de 2010, de la Notaria 20a. de Medellín, registrada en esta Cámara de Comercio el 15 de diciembre de 2010, en el libro 9o., bajo el No.20029, se solemnizó la escisión de la sociedad ALTERNATIVA DE MODA S.A (128820-4) en calidad de escidente y la sociedad INVERSIONES PATAGONIA S.A.S. (431533-12) en calidad de beneficiaria.

Acta No. 48, del 6 de diciembre de 2010, de la Asamblea de Accionistas, registrada en esta Cámara el 30 de diciembre de 2010, en el libro 9o., bajo el No. 21778, mediante la cual la sociedad se transforma de anónima

VALIDO POR AMBAS CARAS

No. CC 33780700

CERTIFICA



Luis Humberto Narváez D.
IDENTIFICACION

NOMBRAMIENTOS:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL - GERENTE	LUIS JAVIER ZULUAGA PALACIO DESIGNACION	70.553.844

Por Acta No. 48, del 6 de diciembre de 2010, de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, registrada en esta Cámara el 30 de diciembre de 2010, en el libro 9, bajo el No. 21779

REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	ANA LUCIA ZULUAGA PALACIO DESIGNACION	42.898.171
------------------------------	--	------------

Por Acta No. 48, del 6 de diciembre de 2010, de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, registrada en esta Cámara el 30 de diciembre de 2010, en el libro 9, bajo el No. 21779

REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	MARIA CECILIA ARANGO TORO DESIGNACION	42.881.153
------------------------------	--	------------

Por Acta No. 48, del 6 de diciembre de 2010, de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, registrada en esta Cámara el 30 de diciembre de 2010, en el libro 9, bajo el No. 21779

REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	ANDRES ZULUAGA ARANGO DESIGNACION	1.037.606.278
------------------------------	--------------------------------------	---------------

Por Acta No. 48, del 6 de diciembre de 2010, de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, registrada en esta Cámara el 30 de diciembre de 2010, en el libro 9, bajo el No. 21779

CERTIFICA

FUNCIONES DEL GERENTE Y SUPLENTE: El gobierno, administración y representación legal de la Sociedad estarán a cargo de un Gerente, quien ejercerá las funciones consagradas en los artículos 99y 196 del Código de Comercio, así como las siguientes:

- Representar a la Sociedad frente a los Accionistas, ante terceros y ante toda suerte de autoridades administrativas o jurisdiccionales, dentro de estrados o por fuera de ellos.
- Ejecutar todos los actos y operaciones previstos en el objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y los estatutos.
- Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que

VALIDO POR AMBAS CARAS

No. CC 33780701

deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la Sociedad dentro de los límites y restricciones establecidos en los estatutos.

d) Presentar a la Asamblea Ordinaria de Accionistas el Informe de Gestión, el balance general de fin de ejercicio, el detalle del estado de resultados y un proyecto de distribución de utilidades; también se deberá incluir un informe sobre la situación económica y financiera de la Sociedad con inclusión de todos los datos contables y estadísticos que exige la Ley, así como la información sobre la marcha de los negocios sociales, y sobre las reformas y ampliaciones que estime aconsejables para el desarrollo del objeto social.

e) Nombrar y remover los empleados de la Sociedad cuyo nombramiento y remoción no sea competencia de la Asamblea de Accionistas.

f) Tomar todas las medidas tendientes a conservar los activos sociales.

g) Convocar a la Asamblea de Accionistas cuando lo juzgue conveniente o necesario, y hacer las convocatorias ordenadas por la ley de la manera como se prevé en los estatutos.

h) Constituir apoderados judiciales o extrajudiciales, que juzgue necesarios para representar debidamente a la sociedad, dele garles las facultades a que bien tenga de aquellas que el mismo goza. Así mismo, podrá revocar mandatos y hacer sustituciones. El otorgamiento de poderes generales o especiales no conlleva delegación de las funciones de administración o representación ni supone inhibición. Cumplir las órdenes e instrucciones que le impartan la Asamblea de Accionistas.

i) Cumplir y hacer cumplir todas las exigencias que la ley le impone para el desarrollo de la empresa social.

Parágrafo: En ejercicio de sus funciones el Gerente no requerirá autorización de ningún órgano social para la celebración de algún acto o contrato.

CERTIFICA

REVISOR FISCAL

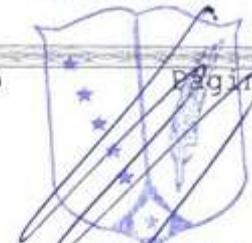
CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	JANUARIO ALFONSO CHICA CRUZ DESIGNACION	8.389.961

Por Acta No. 48, del 6 de diciembre de 2010, de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, registrada en esta Cámara el 30 de diciembre de 2010, en el libro 9, bajo el No. 21781

CERTIFICA

DIRECCIÓN(ES) PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL

VALIDO POR AMBAS CARAS



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

Calle 14 52 A 49 MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

CERTIFICA

DIRECCIÓN(ES) ELECTRONICA PARA NOTIFICACION JUDICIAL

jrojas@touche.com.co

CERTIFICA

Que en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, no aparece inscripción posterior a la anteriormente mencionada, de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramiento de representantes legales de la expresada entidad.

Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que los mismos no hayan sido objeto de los recursos, en los términos y en la oportunidad establecidas en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICA

Fecha de Renovación: Marzo 15 de 2013

Medellín, Noviembre 07 de 2013 Hora: 2:00 PM

SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS

No. CC 33780702

EMPRESAS PINTO SOCIEDAD ANÓNIMA

Quito, 26 de febrero del 2008

REGISTRO MERCANTIL
OTAVALO

24 JUN 2008

24 (06) 08

AGADO

Señorita
Carla Pinto González Artigas
Presente

De mi consideración:

Tengo el agrado de comunicar a usted que la Junta General Universal Ordinaria de Accionistas de la Compañía EMPRESAS PINTO SOCIEDAD ANÓNIMA, realizada el día de hoy, resolvió, por unanimidad, designarle como **PRESIDENTA** de la compañía por el período estatutario de dos años debiendo permanecer en sus funciones hasta ser legalmente reemplazada..

Sus atribuciones y deberes se encuentran señalados en el artículo cuadragésimo del estatuto social, incluido en la escritura pública otorgada el 23 de abril del 2002 ante el notario Trigésimo Segundo del Cantón Quito, Dr. Ramiro Dávila Silva, e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Otavalo el día 12 de agosto del mismo año.

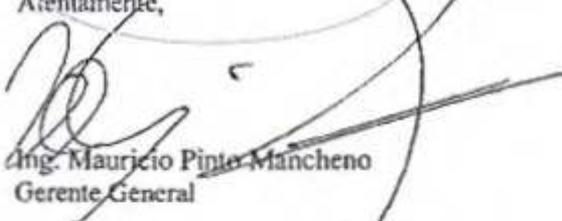
Empresas Pinto Sociedad Anónima fue constituida bajo la denominación de Fábrica de Hilados y Tejidos San Miguel C.A. mediante escritura pública otorgada el 23 de abril de 1975 ante el Notario Tercero del Cantón Quito, Dr. Efraín Martínez Paz, e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón de Otavalo el día 14 de agosto del mismo año.

La compañía cambió su denominación a EMPRESAS PINTO SOCIEDAD ANÓNIMA mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Cantón Quito, Dr. Roberto Dueñas Mera, el 4 de marzo del 2004, e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Otavalo el 4 de mayo del mismo año.

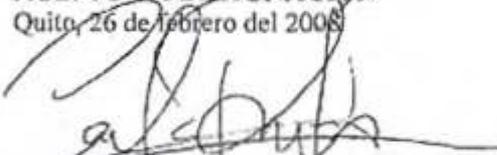
El Gerente General tiene la representación legal, tanto judicial como extrajudicial, de EMPRESAS PINTO S.A., de acuerdo con el Estatuto Social.

Usted reemplazará al Gerente General en caso de ausencia temporal o definitiva.

Atentamente,


Ing. Mauricio Pinto Mancheno
Gerente General

ACEPTO LA DESIGNACION
Quito, 26 de febrero del 2008


Carla Pinto González Artigas
CC.170860828-4

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN OTAVALO

CERTIFICO.- Que con fecha VEINTICUATRO DE JUNIO DEL DOS MIL OCHO, bajo el Repertorio Número 2150, se halla inscrito el nombramiento que antecede en el Libro de Constitución de Compañías del Registro Mercantil a mi cargo.- El REGISTRADOR.-

Luis Humberto Navas D
Gaito - Ecuador

Otavaló, 25 de junio del 2008

10:00am

DR. SERGIO ENRIQUE VENEGAS



Responsable:

Tita Criollo

En la ciudad de Otavaló a los veinticinco días del mes de Junio del dos mil ocho, a las quince horas con treinta y ocho minutos ante el suscrito señor ABOGADO JOSÉ FABIÁN SIMBAÑA AYABACA, NOTARIO PRIMERO TITULAR DEL CANTÓN OTAVALO, comparece el señor ABG. SERGIO ENRIQUE VENEGAS RIVERA, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, idóneo, de Profesión Abogado, con cédula de ciudadanía número 100054110-0, legalmente capaz y por sus propios derechos a quien de conocerle doy fe, comparece con el objeto de reconocer la firma y rúbrica constante en el documento precedente, para efecto se le recibe el juramento de Ley, advertido de la obligación que tiene de decir la verdad de lo que supiere y fuere preguntado, de las penas del perjurio y sus consecuencias, seguidamente se le pone a la vista al compareciente el contenido de las firmas y rúbrica constante en el escrito precedente en donde se lee: "Legible" quien manifiestas ser suya propia ya que han sido escritas de su puño y letra y que lo utilizan en todos los actos ya sean estos públicos y privados por lo tanto la reconocen como tal. Con lo que se concluye la presente diligencia firmando el compareciente en presencia del suscrito Notario que certifico y de todo lo que doy fe.-

f) Dr. Sergio Enrique Venegas Rivera
C.I. 100054110-0



NOTARIO PRIMERO
OTAVALO

ALTERNATIVA DE MODA S.A.S.

Nº 13340812345

Medellín Diciembre 5 de 2013

Señores

Comercializadora Capiluz Cia Ltda

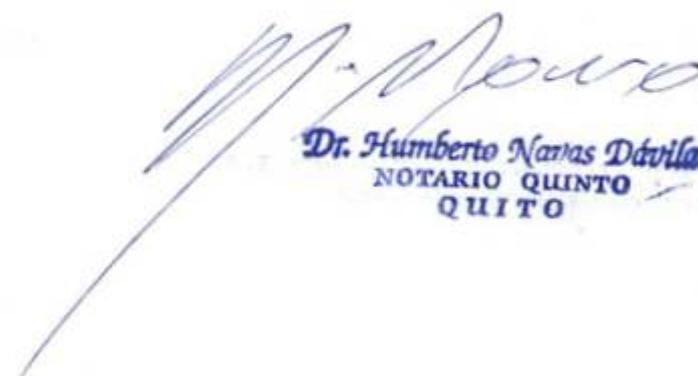
Quito , Ecuador

Yo, Luis Javier Zuluaga Palacio en calidad de Gerente de Alternativa de Moda S.A.S, otorgo poder a favor de la señora Carla Pinto González Artigas con C.C. 1708608284 para que comparezca con voz y voto a la Junta General Extraordinaria de Comercializadora Capiluz Cia. Ltda de fecha 9 de diciembre.

Cordialmente


Luis Javier Zuluaga

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA  COPIA
CERTIFICADA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN LOS MISMOS LUGAR
Y FECHA DE SU CELEBRACION. _____


Dr. Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO



Luis Humberto Navas D
Quito - Ecuador





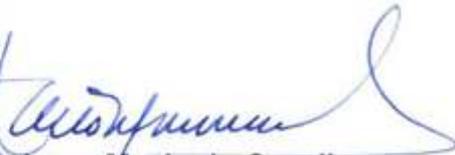
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

RAZON: Tomé nota de la presente CESION DE PARTICIPACIONES, cuyo texto antecede; al margen de la respectiva escritura matriz por la cual se constituyó la Compañía COMERCIALIZADORA CAPILUZ CIA. LTDA., otorgada en esta notaría, el doce de marzo de dos mil doce.-

Quito, 24 de Enero de 2014.-

Imc/




Dr. Jorge Machado Cevallos,
Notario Primero del Cantón Quito



ESPACIO EN
BLANCO



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	3222
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	03/02/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	70
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1090033944001	EMPRESAS PINTO S.A.	Quito	CESIONARIO	No Aplica
9010015573001	ALTERNATIVA DE MODA S.A.S.	No Determinado	CESIONARIO	No Aplica
9010005573001	EMPRESAS PINTO PERU S.A.	No Determinado	CEDENTE	No Aplica
70553844	ZULUAGA PALACIO LUIS JAVIER	No Determinado	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	20/12/2013
NOTARÍA:	NOTARIA QUINTA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. LUIS NAVAS DAVILA
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMERCIALIZADORA CAPILUZ CIA.LTDA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	800,00

5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 800 PARTICIPACIONES DE 1 DOLAR A FAVOR DE LOS CESIONARIOS.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 1207 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 17 DE ABRIL DE 2012, TOMO: 143.

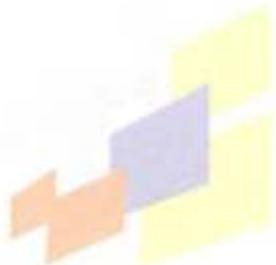


CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 3 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2014

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARUEL





NOTARIA QUINTA

DEL CANTON QUITO

DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DAVILA

A su cargo los Protocolos de los Notarios
Drs. Ulpiano Gaybor, Carlos A. Moya
Delfín Cevallos, Patricio Terán G. y otros

PRIMERA
Copia

L

De la Escritura de CESIÓN DE PARTICIPACIONES

H

Otorgado por LUIS JAVIER ZULUAGA PALACO Y
EMPRESA PINTO PERU S.A.,

A favor de ALTERNATIVAS DE MODA S.A.S. Y
EMPRESA PINTO S.A.

El: 20 DE DICIEMBRE DEL 2013

Parroquia _____

Cuantía USD. 800,00

Quito, a 20 DE DICIEMBRE DEL 2013

OFICINA:
Juan León Mera # 2237 entre Veintimilla y Carrión
Teléfono: 2223-954 - Telefax: 2223-955

N

71215



NOTARIA QUINTA DEL CANTON QUITO

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
COMERCIALIZADORA CAPILUZ CIA. LTDA.**

**Otorgada por:
Luis Javier Zuluaga Palacio y
Empresas PINTO Perú S.A.**

**A favor de:
Alternativa de Moda S.A.S. y
Empresas PINTO S.A.**

CUANTIA: USD 800,00

DI: 3 COPIAS

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día veinte de diciembre de dos mil trece, ante mí, doctor **Luis Humberto Navas Dávila**, Notario Quinto del Cantón Quito, comparecen como CEDENTES: la señora Carla Pinto González Artigas en su calidad de apoderada especial del señor Luis Javier Zuluaga Palacio conforme al documento que se agrega a la presente escritura como habilitante; y en su calidad de apoderada de la compañía Empresas PINTO Perú S.A. conforme al documento que se agrega a la presente escritura como habilitante; y por otro lado como CESIONARIOS: la señora Carla Pinto González Artigas en

su calidad de apoderada de la compañía Alternativa de Moda S.A.S. y en su calidad de Presidenta y representante legal subrogante de la compañía Empresas PINTO S.A., conforme a los documentos que se agregan a la presente escritura como habilitantes. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, el cual en copia debidamente legalizada se agrega a la presente escritura. Al efecto, bien instruida que fue por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta de cesión de participaciones, cuyo tenor literal es el siguiente: **“SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de cesión de participaciones, contenida al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OTORGANTES.- UNO PUNTO UNO.-** La señora Carla Pinto González Artigas en su calidad de apoderada especial del señor Luis Javier Zuluaga Palacio conforme al documento que se agrega a la presente escritura como habilitante y en su calidad de apoderada de la compañía Empresas PINTO Perú S.A. conforme al documento que se agrega a la presente escritura como habilitante; en calidad de CEDENTES. **UNO PUNTO DOS.-** La señora Carla Pinto González Artigas en su calidad de apoderada de la compañía Alternativa de Moda S.A.S. conforme al documento que se agrega a la presente escritura como habilitante y en su calidad de Presidenta y representante legal subrogante de la compañía Empresas PINTO S.A.; en calidad de CESIONARIOS. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS PUNTO UNO.-** La compañía COMERCIALIZADORA CAPILUZ CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública celebrada el doce de marzo de dos mil doce, ante el



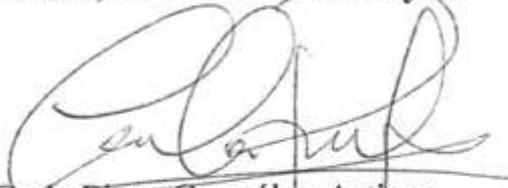
Notario Primero del cantón Quito, doctor Jorge Machado Cevallos e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el diecisiete de abril de dos mil doce, conformada por las socias Carla Pinto González Artigas y María José Pinto González Artigas con cuatrocientas participaciones cada una.- **DOS PUNTO DOS.-** Mediante escritura pública celebrada el veinte y nueve de junio de dos mil doce, ante el Notario Primero del cantón Quito, doctor Jorge Machado Cevallos e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el cuatro de septiembre de dos mil doce, las socias Carla Pinto González Artigas y María José Pinto González Artigas cedieron cuatrocientas participaciones que cada una poseía dentro del capital de la compañía COMERCIALIZADORA CAPILUZ CIA. LTDA., al señor Luis Javier Zuluaga Palacio y a la compañía Empresas PINTO Perú S.A. **DOS PUNTO TRES.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía COMERCIALIZADORA CAPILUZ CIA. LTDA. celebrada el nueve de diciembre de dos mil trece autorizó la cesión de las participaciones que poseen los socios Luis Javier Zuluaga Palacio y Empresas PINTO Perú S.A. dentro del capital de la compañía COMERCIALIZADORA CAPILUZ CIA. LTDA. a favor de las compañías Alternativa de Moda S.A.S. y Empresas PINTO S.A., conforme el siguiente detalle:

Cedente	No. De participaciones	Cesionario	Nacionalidad	Tipo de inversión
Luis Javier Zuluaga Palacio	400	Alternativa de Moda S.A.S.	Colombiana	Extranjera directa
Empresas PINTO Perú S.A.	400	Empresas PINTO S.A.	Ecuatoriana	Nacional
Total	800			

TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- Conforme los antecedentes el socio Luis Javier Zuluaga Palacio cede cuatrocientas

participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América, de valor nominal cada una, que posee dentro del capital de la compañía COMERCIALIZADORA CAPILUZ CIA. LTDA. a favor de la compañía Alternativa de Moda S.A.S.; y la socia Empresas PINTO Perú S.A. cede cuatrocientas participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América, de valor nominal cada una, que posee dentro del capital de la compañía COMERCIALIZADORA CAPILUZ CIA. LTDA. a favor de la compañía Empresas PINTO S.A. La cesión de participaciones comprende la totalidad de los derechos que los CEDENTES poseen de acuerdo a la proporción dentro del capital de la compañía, sin reservarse derecho alguno para sí. **CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.-** Las partes pactan como precio de la presente cesión la suma de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, correspondiente al valor nominal de las participaciones y que cada cesionario declara haber pagado a cada cedente. **QUINTA: RAZÓN.-** Previo a la inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil se deberá sentar razón en la escritura de constitución de la compañía. **SEXTA: ACEPTACIÓN.-** Por medio del presente instrumento las partes aceptan la cesión de participaciones aquí contenida. Agregue Usted, Señor Notario, las demás formalidades de estilo para el perfeccionamiento y validez de esta escritura pública.” **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, que junto con los documentos anexos y habilitantes, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que los comparecientes la aceptan en todas y cada una de sus partes, la misma que está firmada por la abogada Francisca Ruiz Miño con matrícula 17-2012-293 del Foro de Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican y firman

conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, **de todo cuanto doy fe.-**



Carla Pinto González Artigas

C.C. 1728609284

Notaria 5ta



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

Notaria 5ta



Dr. Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO

Luis Humberto Navas D.

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
COMERCIALIZADORA CAPILUZ CIA. LTDA.**



En la ciudad de Quito, a los 9 días del mes de diciembre de 2013, a las 11h00, en las oficinas de la Compañía ubicadas en la Av. De la Prensa N70-121 y Pablo Picasso, se instala la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía Comercializadora CAPILUZ CÍA. LTDA. Preside la Junta la señora Carla Pinto González Artigas en su calidad de Presidenta de la compañía y actúa como secretaria la señora Verónica Patricia Santos Batallas en su calidad de Gerente General de la compañía.

Secretaría certifica que se encuentran presentes los siguientes socios: la señora Carla Pinto González Artigas en su calidad de apoderada especial del socio Luis Javier Zuluaga Palacio conforme al documento que en copia se agrega al expediente, propietario de 400 participaciones; y la señora Carla Pinto González Artigas en su calidad de representante legal del socio Empresas PINTO Perú S.A. conforme al documento que en copia se agrega al expediente, propietaria de 400 participaciones.

Por estar presente el 100% del capital suscrito y pagado de la compañía, los presentes se instalan en Junta General Universal Extraordinaria de socios, al amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, renunciando al requisito de convocatoria previa; con el fin de tratar un único punto del orden del día:

1. Conocer y aprobar la cesión del 100% de participaciones que poseen los socios Luis Javier Zuluaga Palacio y Empresas PINTO Perú S.A en la compañía COMERCIALIZADORA CAPILUZ CIA. LTDA.

Presidencia declara instalada la reunión y dispone se pase a conocer único punto del orden del día.

- 1. Conocer y aprobar la cesión del 100% participaciones que poseen los socios Luis Javier Zuluaga Palacio y Empresas PINTO Perú S.A. en la compañía COMERCIALIZADORA CAPILUZ CIA. LTDA.**

Toma la palabra la señora Carla Pinto González Artigas en su calidad de apoderada especial del socio Luis Javier Zuluaga Palacio y solicita se autorice la venta a favor de la compañía ALTERNATIVA DE MODA S.A.S. de las 400 participaciones que posee dentro del capital de la compañía CAPILUZ CIA. LTDA.

Por su parte, la señora Carla Pinto González Artigas en su calidad de representante legal del socio Empresas PINTO Perú S.A. solicita a la Junta se autorice la venta a favor de la compañía EMPRESAS PINTO S.A. de las 400 participaciones que posee dentro del capital de la compañía CAPILUZ CIA. LTDA.

La Junta delibera sobre la cesión y autoriza a cada socio para que venda el 100% de las participaciones que posee en la compañía y por tanto, los socios de COMERCIALIZADORA CAPILUZ CIA. LTDA., serán los siguientes:

Cedente	No. De participaciones	Cesionario	Nacionalidad	Tipo de inversión
Luis Javier Zuluaga Palacio	400	Alternativa de Moda S.A.S.	Colombiana	Extranjera directa
Empresas PINTO Perú S.A.	400	Empresas PINTO S.A.	Ecuatoriana	Nacional
Total	800			

No habiendo otro asunto que tratar y, agotado el orden del día, la señora Presidenta da por terminada la sesión, concediéndose un receso para la redacción de la presente acta.

Reinstalada la sesión se procede a la lectura íntegra del Acta, que es aprobada por unanimidad de los socios presentes, en todas y cada una de sus partes.

Se levanta la reunión a las 12h00, para constancia de lo cual la presente Acta es suscrita por la Presidenta y Secretaria de la Junta General Universal Extraordinaria de Socios, en unidad de acto.

Carla Pinto González Artigas
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Verónica Patricia Santos Batallas
SECRETARIA DE LA JUNTA

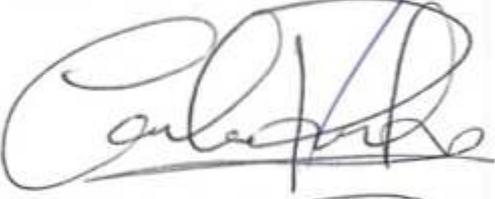
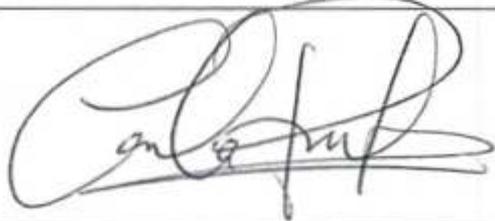
Carla Pinto González Artigas
Apoderada del Socio
Luis Javier Zuluaga Palacio

Carla Pinto González Artigas
Apoderada del Socio
Empresas PINTO Perú S.A.



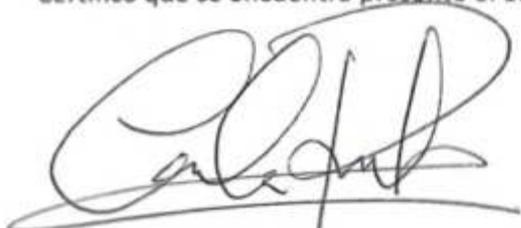
Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

LISTA DE ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA COMERCIALIZADORA CAPILUZ CIA. LTDA., CELEBRADA EL DÍA 9 DE DICIEMBRE DEL 2013

Socios	Firma
Carla Pinto González Artigas Apoderada del Socio Luis Javier Zuluaga Palacio	
Carla Pinto González Artigas Apoderada del Socio Empresas PINTO Perú S.A.	

Fecha.- 9 de diciembre del 2013

Certifico que se encuentra presente el 100% del capital social de la compañía.



Carla Pinto González Artigas
PRESIDENTA DE LA JUNTA



Verónica Patricia Santos Batallas
SECRETARIA DE LA JUNTA



NATURALEZA DEL ACTO: PODER ESPECIAL
 OTORGADO POR : LUIS JAVIER ZULUAGA PALACIO
 A FAVOR DE : CARLA PINTO GONZÁLEZ ARTIGAS
 ESCRITURA PUBLICA NÚMERO: MIL SETECIENTOS
 SETENTA Y UNO (1771).-----
 FECHA: Trece (13) de Junio de dos mil doce (2012).-----

NOTARIA VEINTE
USO EXCLUSIVO

M.M.A.S. En la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, a los Trece (13) días del mes de Junio de dos mil doce (2012), en la Notaria Veinte (20) del Circulo Notarial de Medellín, cuya Notaria titular es SILVIA EUGENIA LOPERA UPEGUI, Compareció el señor LUIS JAVIER ZULUAGA PALACIO, varón, Colombiano, mayor de edad, vecino y residente en Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía número 70.553.844 expedida en Envigado (Ant), de estado civil Casado, con sociedad conyugal vigente, obrando en su propio nombre e interés y MANIFESTÓ:-----

PRIMERO: Que obrando en la calidad antes mencionada, y en uso de sus facultades legales, otorga PODER ESPECIAL, pero amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de la señora CARLA PINTO GONZÁLEZ ARTIGAS, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, identificada con la cédula número 7088608284 de Ecuador, para que a su nombre, pueda ejecutar los siguientes actos en Ecuador: -----

- a) Celebre contratos de carácter civil y mercantil, incluyendo contratos con proveedores y clientes, así como contratos de arrendamiento y anticresis de bienes inmuebles.-----
- b) Compre y venda mercaderías y bienes muebles, los dé y los reciba en arrendamiento, comodato, prenda o constituya sobre ellos cualquier gravamen.-----
- c) Efectúe importaciones y exportaciones y suscriba la documentación correspondiente.-----
- d) Efectúe toda clase de gestiones ante la Corporación Aduanera Ecuatoriana y sus dependencias, firme solicitudes y otros documentos necesarios para la tramitación de la importaciones y exportaciones.-----
- e) Efectúe solicitudes y reclamos administrativos ante cualquier entidad pública.-----
- f) Asegure mis bienes y de las empresas que soy socio o accionista, celebre contratos de seguro, obtenga pólizas y pague sus primas.-----
- g) Exija el pago de toda clase de deudas y obligaciones a favor de la compañía y reciba sus valores.-----
- h) Satisfaga deudas y obligaciones y solicite los recibos y finiquitos correspondientes.-----
- i) Suscriba la correspondencia interna y externa de la compañía.-----
- j) Retire la correspondencia ordinaria, certificada y/o asegurada.-----

IMPRESO EN OCTUBRE DE 2011 POR POLYPRINT ECUADOR, S.A. - NO TIENE COSTO

FO4165
 61.62510

Escritura 1771 Junio 13 de 2012.



- k) Pague impuestos, tasas, derechos y cualesquier otras obligaciones fiscales y municipales.-----
- l) Firme declaraciones de impuestos, actualice el registro único de contribuyentes, presente consultas, solicitudes y reclamos ante el Servicio de Rentas Internas.-----
- m) Realice ante entidades públicas y privadas, autoridades nacionales o seccionales, fiscales o municipales, toda clase de trámites, diligencias y gestiones, formule consultas, presente reclamos y solicitudes.-----
- n) Suscriba contratos de trabajo y actas de finiquito laboral, presente solicitudes de desahucio y visto bueno ante las autoridades del trabajo.-----
- ñ) Suscriba a su nombre la compra, venta, adquisición, cesión, transferencia de acciones o participaciones de empresas, compañías, y en especial de Comercializadora Capiluz Compañía Limitada.-----
- o) Conteste reclamos laborales, asista a diligencias ante Autoridades Administrativas del trabajo y demás entidades públicas y suscriba acuerdos.-----
- p) Prepare negocie y suscriba, toda clase de actos y contratos civiles, mercantiles y/o laborales, incluyendo actos y contratos con instituciones financieras relativos a operaciones bancarias de todo tipo, sean estos préstamos, cartas de crédito, garantías bancarias, contratos de arrendamiento mercantil, apertura, cierre, depósitos y giro de cheques sobre cuentas bancarias; aceptar, pagar, endosar y protestar toda clase de documentos y títulos valores entre otros sin ser limitativa la enunciación antes descrita.-----
- q) Constituya a mi nombre prendas hipotecas, fianzas, avales o cualquier otro tipo de garantías reales y personales a favor de terceros o por terceros.-----

ELABORADA DE ACUERDO A MINUTA ENVIADA POR EMAIL.-----

ADVERTENCIA. Se advirtió al otorgante, la obligación que tiene de leer la totalidad del texto del presente instrumento, para verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados, con el fin de aclarar, modificar o corregir lo pertinente. La firma del mismo, demuestra la aprobación total del texto, en consecuencia la Notaria no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma de la compareciente y de la Notaria. En tal caso, éstos deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura suscrita por todos los que intervinieron en la inicial. Artículo 35 decreto Ley 960/70).-----

Leído el presente instrumento por los Comparecientes, lo encuentran conforme y en señal de aceptación la firman.-----

Se extendió en las hojas notariales códigos de barra números 7700176424091 y 7700176424015. -----

DERECHOS NOTARIALES: \$ 45.320. --- Resolución 11439 / 2011-----
 Superintendencia de Notariado y Registro: \$ 4.250. -----
 Fondo Especial de la SNR: \$ 4.250. ----- IVA. \$ 8.633. -----



VIENE DE LA HOJA NOTARIAL CODIGO DE BARRAS
 NUMERO 7700176424091. - - - - -
 ESCRITURA PUBLICA NUMERO 1771. - - - - -
 DE FECHA TRECE (13) DE JUNIO DE DOS MIL DOCE
 (2012) OTORGADA EN LA NOTARIA VEINTE (20) DE
 MEDELLIN. - - - - -

NOTARIA VEINTE
 USO EXCLUSIVO

ESPACIO EN BLANCO

LUIS JAVIER ZULUAGA PALACIO
 C.C. No. 70.553.844



Silvia Eugenia Lopera Upegui
 SILVIA EUGENIA LOPERA UPEGUI
 NOTARIA VEINTE DE MEDELLIN

NOTARIA VEINTE CIRCULO DE MEDELLIN

Es primera (1a.) y fiel copia que se expide tomada del original
 de la escritura pública número 1771 de 13 de Junio
2012, consta de * 02 hojas útiles y
 destino para el interesado.

Medellín, ** 14 JUN 2012



Silvia Eugenia Lopera Upegui

NOTARIA BENVENUTO
 Av. Juan de Arona 545
 Central Telefónica 200-4000
 San Isidro



NOTARIA BENVENUTO MURGUIA
 CALLE LOS TORREALES Nº 100 - OF. 602
 ALTURA CDRA. 39 AV. REP. DE PANAMA
 TEL: 441-3052 - TELEFAX: 640-2610
 SAN ISIDRO

José Humberto Navas D.
 Quito - Ecuador

Mario Gino Benvenuto Murguía
 NOTARIO DE LIMA

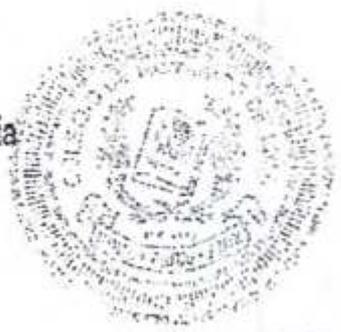
LEGALIZACIÓN DE APERTURA DE LIBROS

En la ciudad de Lima, a los veintiséis días del mes de marzo del 2002. Yo, Mario Gino Benvenuto Murguía Abogado - Notario de Lima, en aplicación de los Artículos 112 al 116 de la Ley del Notariado, Decreto Ley Nº 20000, legalizo las hojas del presente libro denominado **LIBRO ACTAS DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS** perteneciente a **EMPRESAS PINTO BERU S.A.** con R.U.C. 2000000001, el mismo que consta de 100 folios simples, en cada uno de los cuales se encuentran los datos de identificación de los accionistas. Este libro se encuentra registrado bajo el número 002749-03, en mi registro notarial de legalización de apertura de libros y hojas sueltas. De fecho doy fe, en esta ciudad de Lima, a los veintiséis días del mes de marzo del 2002.

GINO BENVENUTO MURGUIA
 ABOGADO
 NOTARIO DE LIMA



Gino Benvenuto Murguía
 NOTARIO DE LIMA



**ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE
EMPRESAS PINTO PERU S.A.**

En la ciudad de Lima, a los 09 días del mes de febrero de 2013, siendo las 10:00 horas, se reunieron en el local de **EMPRESAS PINTO PERU S.A.** sito en Calle Chíncha Alta N° 150, Santiago de Surco, los siguientes accionistas de la sociedad:

- **EMPRESAS PINTO S.A.**, titular de 9,578,831 acciones de un valor nominal de S/. 1,00 Nuevo Sol, íntegramente suscritas y totalmente pagadas, debidamente representada por el Sr. Jurgen Strobach Florián, según poder que se archivó.
- **CARLA PINTO GONZALEZ ARTIGAS**, titular de 01 acción de un valor nominal de S/. 1,00 Nuevo Sol, íntegramente suscrita y totalmente pagada debidamente representada por el Sr. Jurgen Strobach Florián, según poder que se archivó.

PRESIDENCIA Y SECRETARIA

Actuó como Presidente y Secretario de la Junta el Sr. Jurgen Strobach Florián.

QUÓRUM E INSTALACIÓN

Estando representadas la totalidad de las acciones suscritas con derecho a voto emitidas por la sociedad y habiendo expresado los señores accionistas su deseo de sesionar sin necesidad de citación previa de acuerdo a lo establecido por los artículos 120° de la Ley General de Sociedades, se declaró válidamente instalada la junta y abierta la sesión.

AGENDA

De acuerdo a lo propuesto por el Sr. Presidente, los señores accionistas acordaron tratar la siguiente agenda:

1. Otorgamiento de Poder a Sra. Carla Pinto González Artigas para representar a la empresa en Ecuador, de conformidad con el Artículo 6 de la Ley de Compañías del Ecuador, "Toda compañía nacional o extranjera que negociare o contrajere obligaciones en el Ecuador deberá tener en la República un apoderado o representante que pueda contestar las demandas y cumplir las obligaciones respectivas."

DESARROLLO DE LA AGENDA

A continuación se pasó a tratar la Agenda:

1. Otorgamiento de Poder a Sra. Carla Pinto González Artigas para representar a la empresa en Ecuador, de conformidad con el Artículo 6 de la Ley de Compañías del Ecuador, "Toda compañía nacional o extranjera que negociare o contrajere obligaciones en el Ecuador deberá tener en la República un apoderado o representante que pueda contestar las demandas y cumplir las obligaciones respectivas."

**BENVENUTO**. de Arona 545
efónica 200-4000

ian Isidro

El Presidente señaló que resultaba necesario el otorgamiento de poderes a la Sra. Carla Pinto González Artigas, ecuatoriana, mayor de edad, casada, identificada con Cédula de Identidad N° 1708608284, a fin que represente a la empresa en la República de Ecuador.

Acuerdos:

La Junta acordó, por unanimidad, otorgar las siguientes facultades a la Sra. Carla Pinto González Artigas, Sra. Carla Pinto González Artigas, ecuatoriana, mayor de edad, casada, identificada con Cédula de Identidad N° 1708608284, a fin que represente a la empresa en la República de Ecuador:

- a) Celebrar contratos de carácter civil y mercantil, incluyendo contratos con proveedores y clientes, así como contratos de arrendamiento y anticresis de bienes inmuebles;
- b) Comprar y vender mercaderías y bienes muebles, darlos y recibirlos en arrendamiento, comodato, prenda o constituir sobre ellos cualquier gravamen;
- c) Efectuar importaciones y exportaciones y suscribir la documentación correspondiente;
- d) Efectuar toda clase de gestiones ante la Corporación Aduanera Ecuatoriana y sus dependencias, firmar solicitudes y otros documentos necesarios para la tramitación de la importaciones y exportaciones;
- e) Efectuar solicitudes y reclamos administrativos ante cualquier entidad pública;
- f) Asegurar los bienes y de las empresas en donde la compañía sea socio o accionista, celebrar contratos de seguro, obtener pólizas y pagar sus primas;
- g) Exigir el pago de toda clase de deudas y obligaciones a favor de la compañía y recibir sus valores;
- h) Satisfacer deudas y obligaciones y solicitar los recibos y finquitos correspondientes;
- i) Suscribir la correspondencia interna y externa de la compañía;
- j) Retirar la correspondencia ordinaria, certificada y/o asegurada;
- k) Pagar impuestos, tasas, derechos y cualesquier otras obligaciones fiscales y municipales;
- l) Firmar declaraciones de impuestos, actualizar el registro único de contribuyentes, presentar consultas, solicitudes y reclamos ante el Servicio de Rentas Internas;
- m) Realizar ante entidades públicas y privadas, autoridades nacionales o seccionales, fiscales o municipales, toda clase de trámites, diligencias y gestiones, formular consultas, presentar reclamos y solicitudes;
- n) Suscribir contratos de trabajo y actas de finiquito laboral, presentar solicitudes de desahucio y visto bueno ante las autoridades del trabajo;
- o) f) Suscribir a su nombre la compra, venta, adquisición, cesión, transferencia de acciones o participaciones de empresas, compañías, y en especial de Comercializadora Capiluz Compañía Limitada,
- p) Contestar reclamos laborales, asistir a diligencias ante Autoridades Administrativas del trabajo y demás entidades públicas y suscriba acuerdos;
- q) Preparar, negociar y suscribir, toda clase de actos y contratos civiles, mercantiles y/o laborales, incluyendo actos y contratos con instituciones financieras relativos a operaciones bancarias de todo tipo, sean estos préstamos, cartas de crédito, garantías bancarias, contratos de arrendamiento mercantil, apertura, cierre, depósitos y giro de cheques sobre cuentas bancarias; aceptar, pagar, endosar y protestar toda clase de documentos y títulos valores entre otros sin ser limitativa la enunciación antes descrita; y
- r) Constituir a nombre de la Compañía prendas hipotecas, fianzas, avales o cualquier otro tipo de garantías reales y personales a favor de terceros o por terceros.

No habiendo otro tema que tratar, se levantó la sesión, siendo las 11:00 horas, previa redacción, lectura y aprobación de la presente acta, la misma que suscriben todos los accionistas de la sociedad, en señal de conformidad.



↑
ización a la vuelta

RECEIVED
2013 FEB 12
LIMA - PERU

CERTIFICO: Que sin asumir responsabilidad alguna por el contenido del presente documento, el mismo consta de 1 página(s), que sello y rubrico, es igual al original que tengo a la vista. Doy fé en Lima a los 12 días del mes de FEB del 2013

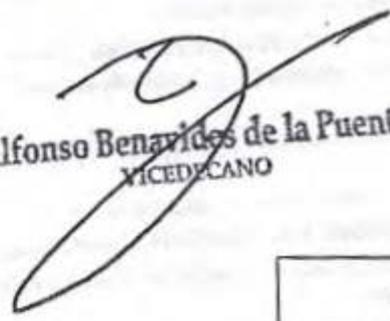


GINO BENVENUTO MURGUÍA
ABOGADO
NOTARIO DE LIMA



EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA:
Que la firma y sellos que anteceden en esta foja corresponden al (la) Notario(a) de Lima,
Gino Benvenuto Murguía
Comprobante N° 44758 Fecha: 13 FEB 2013
Certifica la firma del Notario(a) más no el contenido.



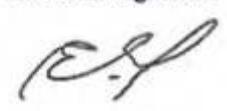

Alfonso Benavides de la Puente
VICEDECANO

APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country REPÚBLICA DEL PERÚ
2. El presente documento público / This public document
3. ha sido firmado por / has been signed by ALFONSO BENAVIDES DE LA PUENTE
4. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of VICE DECANO
5. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA

Certificado / Certified

5. en / at SEDE CENTRAL - LIMA
6. el / the 22/02/2013
7. por / by MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
8. bajo el número / N° MRE8444951354201040163
9. Sello/timbre / Seal/stamp
10. Firma / Signature



Notaria 5ta

a sociedad por acciones simplificada y en adelante se denominará:

ALTERNATIVA DE MODA S.A.S.

Extracto de Acta No.52 del 1 de noviembre de 2012, de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas.

CERTIFICA

Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

CERTIFICA

OBJETO SOCIAL: El objeto principal de la Sociedad consistirá en la fabricación y comercialización al por mayor y al detal de toda clase de prendas de vestir, al igual que la inversión de sus propios fondos en cualquier clase de bienes, lo mismo que la explotación económica de todos ellos. En desarrollo de este podrá celebrar toda clase de contratos civiles, comerciales, laborales, administrativos y demás; abrir establecimientos de comercio; realizar cualquier clase de operaciones con títulos valores; tomar o dar dinero en mutuo, con interés o sin él; celebrar operaciones comerciales de importación y de exportación de toda clase de bienes y gravar los suyos de acuerdo con su naturaleza con prendas o hipotecas; participar en licitaciones ante entidades del orden nacional, departamental, municipal y en fin ante cualquier organismo de carácter público y/o privado, nacional o internacional; presentar solicitudes para patentes de invención, registro de marcas y productos y/o servicios, así como de dibujos y modelos industriales, y de depósito de nombres y enseñas comerciales; ser asociada de otra u otras empresas compareciendo al momento de su constitución o posterior a él, adquiriendo partes de interés, cuotas sociales o acciones, y aun interviniendo como gestora, y en fin podrá ejecutar todas aquellas otras actividades que ayuden a una adecuada administración y consecución del objeto social propuesto son limitación ni restricción alguna.

Sin perjuicio de lo anterior, la Sociedad podrá realizar cualquier acto lícito.

CERTIFICA

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:		NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO	\$1.000.000.000,00	1.000.000	\$1.000,00
SUSCRITO	\$320.000.000,00	320.000	\$1.000,00
PAGADO	\$320.000.000,00	320.000	\$1.000,00

CERTIFICA

REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD: La Sociedad tendrá un representante legal titulado Gerente, éste tendrá cuantos suplentes designe la Asamblea de Accionistas. El o los suplente(s) reemplazarán al Gerente en sus ausencias absolutas o temporales.

VALIDO POR AMBAS CARAS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

El SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE: ALTERNATIVA DE MODA S.A.S.
MATRICULA: 21-128820-12
DOMICILIO: MEDELLIN
NIT 800053969-0

CERTIFICA

CONSTITUCION: Que por escritura pública No. 67, otorgada en la Notaria 16a. de Medellín, en enero 11 de 1989, inscrita en esta Cámara de Comercio en enero 17 de 1989, en el libro 9o., folio 43, bajo el No. 340, se constituyo una sociedad comercial de responsabilidad limitada denominada:

"ALTERNATIVA DE MODA LTDA."

CERTIFICA

REFORMAS: Que hasta la fecha la sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

No. 2210, de agosto 31 de 1992, de la Notaria 8a de Medellín.

No. 3515, de 27 de agosto de 1.993, de la Notaria 20a. de Medellín

No. 2776, de diciembre 20 de 1995, de la Notaria 14a. de Medellín, registrada en esta Cámara de Comercio en diciembre 29 de 1995, en el libro 9o, folio 1910, bajo el No. 13364, mediante la cual la sociedad se Transforma de Limitada a Anónima, y tendrá como denominación:

"ALTERNATIVA DE MODA S.A."

No. 1.715, de noviembre 30 de 1999, de la Notaria 14a. de Medellín.

No 4.007, del 30 de noviembre de 2010, de la Notaria 20a. de Medellín, registrada en esta Cámara de Comercio el 15 de diciembre de 2010, en el libro 9o., bajo el No.20029, se solemnizó la escisión de la sociedad ALTERNATIVA DE MODA S.A (128820-4) en calidad de escidente y la sociedad INVERSIONES PATAGONIA S.A.S. (431533-12) en calidad de beneficiaria.

Acta No. 48, del 6 de diciembre de 2010, de la Asamblea de Accionistas, registrada en esta Cámara el 30 de diciembre de 2010, en el libro 9o., bajo el No. 21778, mediante la cual la sociedad se transforma de anónima

VALIDO POR AMBAS CARAS

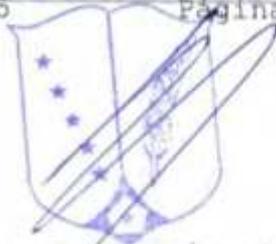
No. CC 33780700

CERTIFICA

NOMBRAMIENTOS:

CARGO

NOMBRE



Luis Humberto Narváez D.
IDENTIFICACION

REPRESENTANTE LEGAL -
GERENTELUIS JAVIER ZULUAGA
PALACIO
DESIGNACION

70.553.844

Por Acta No. 48, del 6 de diciembre de 2010, de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, registrada en esta Cámara el 30 de diciembre de 2010, en el libro 9, bajo el No. 21779

REPRESENTANTE LEGAL
SUPLENTEANA LUCIA ZULUAGA PALACIO
DESIGNACION

42.898.171

Por Acta No. 48, del 6 de diciembre de 2010, de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, registrada en esta Cámara el 30 de diciembre de 2010, en el libro 9, bajo el No. 21779

REPRESENTANTE LEGAL
SUPLENTEMARIA CECILIA ARANGO TORO
DESIGNACION

42.881.153

Por Acta No. 48, del 6 de diciembre de 2010, de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, registrada en esta Cámara el 30 de diciembre de 2010, en el libro 9, bajo el No. 21779

REPRESENTANTE LEGAL
SUPLENTEANDRES ZULUAGA ARANGO
DESIGNACION

1.037.606.278

Por Acta No. 48, del 6 de diciembre de 2010, de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, registrada en esta Cámara el 30 de diciembre de 2010, en el libro 9, bajo el No. 21779

CERTIFICA

FUNCIONES DEL GERENTE Y SUPLENTE: El gobierno, administración y representación legal de la Sociedad estarán a cargo de un Gerente, quien ejercerá las funciones consagradas en los artículos 99y 196 del Código de Comercio, así como las siguientes:

- a) Representar a la Sociedad frente a los Accionistas, ante terceros y ante toda suerte de autoridades administrativas o jurisdiccionales, dentro de estrados o por fuera de ellos.
- b) Ejecutar todos los actos y operaciones previstos en el objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y los estatutos.
- c) Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que

VALIDO POR AMBAS CARAS

No. CC 33780701

deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la Sociedad dentro de los límites y restricciones establecidos en los estatutos.

d) Presentar a la Asamblea Ordinaria de Accionistas el Informe de Gestión, el balance general de fin de ejercicio, el detalle del estado de resultados y un proyecto de distribución de utilidades; también se deberá incluir un informe sobre la situación económica y financiera de la Sociedad con inclusión de todos los datos contables y estadísticos que exige la Ley, así como la información sobre la marcha de los negocios sociales, y sobre las reformas y ampliaciones que estime aconsejables para el desarrollo del objeto social.

e) Nombrar y remover los empleados de la Sociedad cuyo nombramiento y remoción no sea competencia de la Asamblea de Accionistas.

f) Tomar todas las medidas tendientes a conservar los activos sociales.

g) Convocar a la Asamblea de Accionistas cuando lo juzgue conveniente o necesario, y hacer las convocatorias ordenadas por la ley de la manera como se prevé en los estatutos.

h) Constituir apoderados judiciales o extrajudiciales, que juzgue necesarios para representar debidamente a la sociedad, dele garles las facultades a que bien tenga de aquellas que el mismo goza. Así mismo, podrá revocar mandatos y hacer sustituciones. El otorgamiento de poderes generales o especiales no conlleva delegación de las funciones de administración o representación ni supone inhibición. Cumplir las órdenes e instrucciones que le impartan la Asamblea de Accionistas.

i) Cumplir y hacer cumplir todas las exigencias que la ley le impone para el desarrollo de la empresa social.

Parágrafo: En ejercicio de sus funciones el Gerente no requerirá autorización de ningún órgano social para la celebración de algún acto o contrato.

CERTIFICA

REVISOR FISCAL

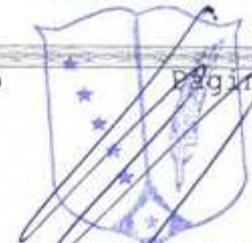
CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	JANUARIO ALFONSO CHICA CRUZ DESIGNACION	8.389.961

Por Acta No. 48, del 6 de diciembre de 2010, de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, registrada en esta Cámara el 30 de diciembre de 2010, en el libro 9, bajo el No. 21781

CERTIFICA

DIRECCIÓN(ES) PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL

VALIDO POR AMBAS CARAS



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

Calle 14 52 A 49 MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

CERTIFICA

DIRECCIÓN(ES) ELECTRONICA PARA NOTIFICACION JUDICIAL

jrojas@touche.com.co

CERTIFICA

Que en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, no aparece inscripción posterior a la anteriormente mencionada, de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramiento de representantes legales de la expresada entidad.

Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que los mismos no hayan sido objeto de los recursos, en los términos y en la oportunidad establecidas en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICA

Fecha de Renovación: Marzo 15 de 2013

Medellín, Noviembre 07 de 2013 Hora: 2:00 PM

SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS

No. CC 33780702

EMPRESAS PINTO SOCIEDAD ANÓNIMA

Quito, 26 de febrero del 2008

Señorita
Carla Pinto González Artigas
Presente

REGISTRO MERCANTIL
24 JUN 2008

24 (06) 08

AGADO

De mi consideración:

Tengo el agrado de comunicar a usted que la Junta General Universal Ordinaria de Accionistas de la Compañía EMPRESAS PINTO SOCIEDAD ANÓNIMA, realizada el día de hoy, resolvió, por unanimidad, designarle como **PRESIDENTA** de la compañía por el período estatutario de dos años debiendo permanecer en sus funciones hasta ser legalmente reemplazada..

Sus atribuciones y deberes se encuentran señalados en el artículo cuadragésimo del estatuto social, incluido en la escritura pública otorgada el 23 de abril del 2002 ante el notario Trigésimo Segundo del Cantón Quito, Dr. Ramiro Dávila Silva, e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Otavalo el día 12 de agosto del mismo año.

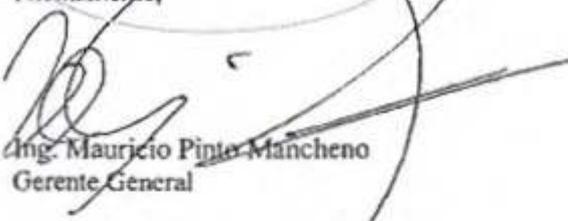
Empresas Pinto Sociedad Anónima fue constituida bajo la denominación de Fábrica de Hilados y Tejidos San Miguel C.A. mediante escritura pública otorgada el 23 de abril de 1975 ante el Notario Tercero del Cantón Quito, Dr. Efraín Martínez Paz, e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón de Otavalo el día 14 de agosto del mismo año.

La compañía cambió su denominación a EMPRESAS PINTO SOCIEDAD ANÓNIMA mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Cantón Quito, Dr. Roberto Dueñas Mera, el 4 de marzo del 2004, e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Otavalo el 4 de mayo del mismo año.

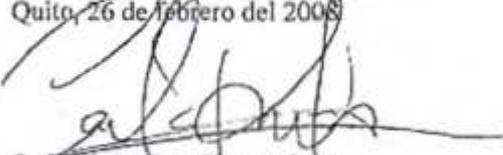
El Gerente General tiene la representación legal, tanto judicial como extrajudicial, de EMPRESAS PINTO S.A., de acuerdo con el Estatuto Social.

Usted reemplazará al Gerente General en caso de ausencia temporal o definitiva.

Atentamente,


Ing. Mauricio Pinto Mancheno
Gerente General

ACEPTO LA DESIGNACION
Quito, 26 de febrero del 2008


Carla Pinto González Artigas
CC.170860828-4

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN OTAVALO

CERTIFICO.- Que con fecha VEINTICUATRO DE JUNIO DEL DOS MIL OCHO, bajo el Repertorio Número 2150, se halla inscrito el nombramiento que antecede en el Libro de Constitución de Compañías del Registro Mercantil a mi cargo.- El REGISTRADOR.-

Luis Humberto Navas D
Gaito - Ecuador

Otavaló, 25 de junio del 2008

10:00am

DR. SERGIO ENRIQUE VENEGAS



Responsable:

Tita Criollo

En la ciudad de Otavaló a los veinticinco días del mes de Junio del dos mil ocho, a las quince horas con treinta y ocho minutos ante el suscrito señor ABOGADO JOSÉ FABIÁN SIMBAÑA AYABACA, NOTARIO PRIMERO TITULAR DEL CANTÓN OTAVALO, comparece el señor ABG. SERGIO ENRIQUE VENEGAS RIVERA, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, idóneo, de Profesión Abogado, con cédula de ciudadanía número 100054110-0, legalmente capaz y por sus propios derechos a quien de conocerle doy fe, comparece con el objeto de reconocer la firma y rúbrica constante en el documento precedente, para efecto se le recibe el juramento de Ley, advertido de la obligación que tiene de decir la verdad de lo que supiere y fuere preguntado, de las penas del perjurio y sus consecuencias, seguidamente se le pone a la vista al compareciente el contenido de las firmas y rúbrica constante en el escrito precedente en donde se lee: "Legible" quien manifiestas ser suya propia ya que han sido escritas de su puño y letra y que lo utilizan en todos los actos ya sean estos públicos y privados por lo tanto la reconocen como tal. Con lo que se concluye la presente diligencia firmando el compareciente en presencia del suscrito Notario que certifico y de todo lo que doy fe.-

f) Dr. Sergio Enrique Venegas Rivera
C.I. 100054110-0


NOTARIO PRIMERO
CANTÓN OTAVALO

ALTERNATIVA DE MODA S.A.S.

Nº 13340812345

Medellín Diciembre 5 de 2013

Señores

Comercializadora Capiluz Cia Ltda

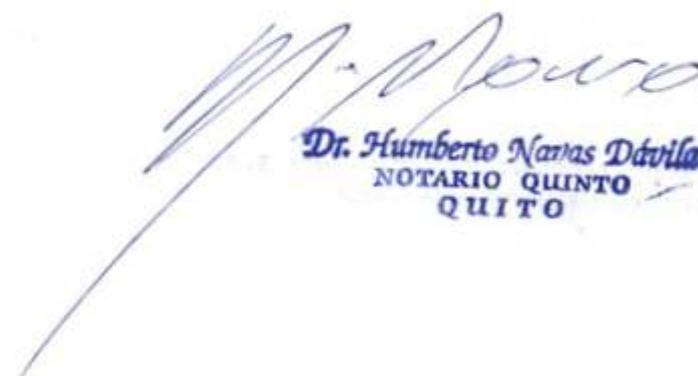
Quito , Ecuador

Yo, Luis Javier Zuluaga Palacio en calidad de Gerente de Alternativa de Moda S.A.S, otorgo poder a favor de la señora Carla Pinto González Artigas con C.C. 1708608284 para que comparezca con voz y voto a la Junta General Extraordinaria de Comercializadora Capiluz Cia. Ltda de fecha 9 de diciembre.

Cordialmente


Luis Javier Zuluaga

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA  COPIA
CERTIFICADA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN LOS MISMOS LUGAR
Y FECHA DE SU CELEBRACION. _____


Dr. Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO



Luis Humberto Navas D
Quito - Ecuador





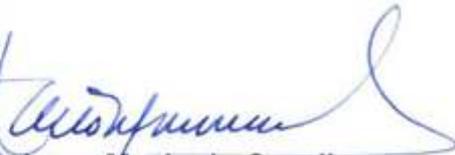
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

RAZON: Tomé nota de la presente CESION DE PARTICIPACIONES, cuyo texto antecede; al margen de la respectiva escritura matriz por la cual se constituyó la Compañía COMERCIALIZADORA CAPILUZ CIA. LTDA., otorgada en esta notaría, el doce de marzo de dos mil doce.-

Quito, 24 de Enero de 2014.-

Imc/




Dr. Jorge Machado Cevallos,
Notario Primero del Cantón Quito



ESPACIO EN
BLANCO



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	3222
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	03/02/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	70
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1090033944001	EMPRESAS PINTO S.A.	Quito	CESIONARIO	No Aplica
9010015573001	ALTERNATIVA DE MODA S.A.S.	No Determinado	CESIONARIO	No Aplica
9010005573001	EMPRESAS PINTO PERU S.A.	No Determinado	CEDENTE	No Aplica
70553844	ZULUAGA PALACIO LUIS JAVIER	No Determinado	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	20/12/2013
NOTARÍA:	NOTARIA QUINTA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. LUIS NAVAS DAVILA
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMERCIALIZADORA CAPILUZ CIA.LTDA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	800,00

5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 800 PARTICIPACIONES DE 1 DOLAR A FAVOR DE LOS CESIONARIOS.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 1207 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 17 DE ABRIL DE 2012, TOMO: 143.



CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 3 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2014

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARROEL

